

Secretaría General

TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE DIPLOMADOS ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD, EN LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE nº 117 de 20 de junio de 2011), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Especialistas en Ciencias de la Salud en la categoría de Enfermero/a especialista en Salud Mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y según establece su Base Octava, apartado dos, este Tribunal de Selección,

ACUERDA

PRIMERO: Hacer pública la relación de puntuaciones correspondiente a la fase de concurso de aquellos aspirantes que previamente superaron la fase de oposición, según el listado adjunto.

SEGUNDO: Otorgar a los aspirantes un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Las alegaciones deberán ir dirigidas al Tribunal de Selección del proceso selectivo, estando a estos efectos su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, número 2 06800 de Mérida, y podrán presentarse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Los méritos han sido valorados conforme al Anexo V y referidos al último día de presentación de instancias (Base Sexta, apartado tres, de la convocatoria).

Así mismo, el Tribunal ha establecido los siguientes criterios:

* No se han valorado los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas si no se correspondían a la categoría de Enfermero/a especialista en Salud Mental, y así, estuviera establecido en el respectivo contrato laboral.

* La fecha límite para cómputo de méritos ha sido el 20 de agosto de 2011, fecha fin de presentación de instancias.

* En la baremación de la formación, cuando la actividad formativa, venía valorada en horas y créditos, se ha dado preferencia a los créditos.

* Se han valorado los certificados de servicios prestados **no los certificados de servicios previos.**

CUARTO: Exponer el presente acuerdo, así como el listado de puntuaciones indicado en el punto primero, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en todas las Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura.

En Mérida, 20 de octubre de 2014

El Secretario del Tribunal



Fdo. Juan José Piris Ortega



Servicio
Extremeño
de Salud

Secretaría General
GOBIERNO DE EXTREMADURA

Vº Bº La Presidenta del Tribunal



Fdo. Mercedes Fraile Bravo